



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

**Dip. Luis Alberto Campos Campos**  
*Distrito XIV, Cunduacán, Tab.*



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

<b>H. CONGRESO DEL ESTADO</b>	
SECRETARIA GENERAL LXII LEGISLATURA	
<b>R</b>	19 OCT 2017
HORA:	12:17
RECIBIO:	MARQUEZ

**DIP. ALFONSO MOLLINEDO ZURITA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.**

El suscrito, Diputado Luis Alberto Campos Campos integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, y en ejercicio de las facultades constitucionales que me confieren los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción cuarenta y tres, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 22 Fracción I (Primera) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y su Reglamento; presento a la consideración de esta Honorable Cámara de Diputados, la propuesta con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al titular de la JUNTA ESTATAL DE CAMINOS y al Director General de la POLICIA ESTATAL DE CAMINOS para que se avoquen a la implementación de programas viales y obras necesarias para el debido mantenimiento y recarpeteo de la carrera Samaria-Cunduacán, así como la vía corta en el entronque la Isla-Cunduacán.

**CONSIDERACIONES**

El motivo de exponer el presente punto de acuerdo es con la finalidad de exhortar al titular de la Junta Estatal de Caminos y Director General de la Policía Estatal de Caminos, autoridades del Gobierno del Estado, para que se avoquen a iniciar la implementación de un programa de prevención de educación vial, así como la adecuación de la Infraestructura carretera y así prevenir accidentes automovilísticos en la carretera Samaria Cunduacán, en aproximadamente 17 Kilómetros misma que comunica a la carretera Villahermosa Cárdenas, lo anterior en razón de las quejas que me han hecho llegar los ciudadanos de las comunidades cercanas a la zona, quienes se encuentran cada día más preocupados, derivado de alto índice de accidentes y percances automovilísticos ocurridos en dicho lugar y que ponen en peligro la integridad física de los habitantes, inclusive su propia vida, así como la seguridad de los conductores de los vehículos que a diario transitan por dicha carretera.



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

*Dip. Luis Alberto Campos Campos*  
*Distrito XIV, Cunduacán, Tab.*



*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Ante esa situación, es necesario que las autoridades encargadas de implementar programas y llevar acciones tendientes a mejorar la infraestructura carretera, así como la implementación de señalamientos viales que puedan prevenir en la disminución de accidentes, realicen el trabajo que se les ha encomendado, con el único fin de salvaguardar la integridad física de los habitantes de las comunidades cercanas.

De acuerdo al artículo 3 del Decreto de creación de la Junta Estatal de Caminos, órgano desconcentrado del Gobierno del Estado, tiene a su cargo la ejecución y mantenimiento de las obras que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las siguientes:

A.- Someter a Consideración del Secretario, los proyectos de obras de inversión en Materia de Caminos de interés para el Estado.

B.- Realizar los estudios y Proyectos de los Caminos por Construirse.

C.- Ejecutar la construcción de los programas definidos, conservando y manteniendo en buen Estado la Red de Caminos Estatales. Consecuentemente la citada institución tiene como una de sus atribuciones, las de realizar estudios y proyectos de los caminos por construirse, así como mantener en buen estado los ya existentes.

Por otro lado, se considera pertinente exhortar al Director General de la Policía Estatal de Caminos, con el objeto de que se avoque a la implementación de un programa de instalación de señalamientos viales, idóneos y adecuados, con el objeto de inducir a la prevención de percances y con ello evitar accidentes fatales que puedan poner en peligro la vida de los habitantes.

En virtud de lo anterior y toda vez que de conformidad con los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso local está facultado para aprobar, en su caso, los puntos de acuerdos legislativos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias en los que se busque el beneficio de la ciudadanía, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 28, segundo párrafo y 36 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 22 Fracción I (Primera) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y su Reglamento; de manera respetuosa realiza un



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

*Dip. Luis Alberto Campos Campos  
Distrito XIV, Cunduacán, Tab.*



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

atento Exhorto al titular de la JUNTA ESTATAL DE CAMINOS y al Director General de la POLICIA ESTATAL DE CAMINOS, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se avoquen a la implementación de programas viales y obras necesarias para el debido mantenimiento y recarpeteo de la carrera Samaria-Cunduacán, así como la vía corta en el entronque la Isla-Cunduacán.

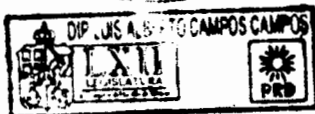
**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Se instruye al Secretario General remita el presente punto de acuerdo mediante oficio a las autoridades exhortadas, para su atención.

**DIP.** Presidente con fundamento en los artículos 139 y 140 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicito se consulte al pleno, para los efectos de que este punto sea considerado como de URGENTE y OBVIA resolución.



Villahermosa Tabasco 19 de Octubre del 2017



**DIP. LUIS ALBERTO CAMPOS CAMPOS  
FRACCION PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**